



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián  
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de abril de 2016.

### VISTO:

El Proveído N° 1858-B de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 185-2016-GALSJS-MDSS, Informe N° 134-GP-MDSS-2016, Informe N° 056-SGET-GP-MDSS-2016, Informe N° 169-2016-MDSS-GM-OSO, Informe N° 016-IAA/GM/OSO/MDSS/2016, Memorandum N° 181-2016-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 130-GP-MDSS-2016, Informe N° 116-GDH-MDSS-2016, Informe N° 128-GP-MDSS-2016, Informe N° 010-PCQH-GDH-MDSS-2016, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Organización, Formulación y Participación de las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, Distrito de San Sebastián - Cusco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública, en concordancia con la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 010-PCQH-GDH-MDSS-2016, del 08 de abril de 2016, el Economista Formulador, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Organización, Formalización y Participación de las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco";

Que, según el Informe N° 116-GDH-MDSS-2016, de fecha 08 de abril de 2016, el Gerente de Desarrollo Humano entrega a la Gerencia de Proyectos, el Expediente Técnico del citado Proyecto para su aprobación, que establece un tiempo de ejecución de 09 meses y un costo total de la actividad igual a S/ 1'527,012.03 soles;

Que, a través del Informe N° 016-IAA/GM/OSO/MDSS/2016, del 08 de abril de 2016, el Inspector de Proyecto, remite el informe de evaluación técnica del proyecto y precisa que dicho Expediente Técnico cuenta con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 134-GP-MDSS-2016, de fecha 08 de abril de 2016, el Gerente de Proyectos, remite a gerencia Municipal el Expediente Técnico presentado, declarándolo apto para su aprobación, estableciéndose que tendrá un plazo de ejecución de 09 meses y un presupuesto de Expediente Técnico de S/ 1'527,012.03 soles;

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestario y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo *“que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios”*;

Que, tomando en cuenta una interpretación sistemática de la normativa existente, y a fin de ejecutar el proyecto por administración directa corresponde contar con el Expediente Técnico de la actividad. Al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en el numeral 3 del Artículo 1° de la indicada resolución precisa que *“es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, **aprobado por el nivel competente**, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”*, esto es, la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el inicio de la ejecución de la obra;

Que, el Informe N° 0169-2016-MDSS-GM-OSO, se colige que el Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento de la Organización, Formalización y Participación de las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”*, contará con la adecuación del incentivo y capacidades de las juntas vecinales y rondas campesinas, así como el equipamiento necesario y la sensibilización y promoción de la participación ciudadana activa, según el siguiente detalle:

Nombre de la actividad	: <b>“Mejoramiento de la Organización, Formalización y Participación de las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”</b>
Función	: Orden Público y Seguridad.
Sector	: Gobiernos Locales.
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Modalidad de ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto	: S/. 1'527,012.03
Plazo de ejecución	: 09 meses.
Ubicación	: San Sebastián – Cusco.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia a los Informes sustentatorios y a la Opinión Legal N° 185-2016-GALSJS-MDSS;

## SE RESUELVE:

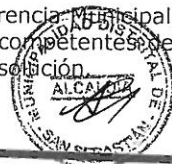
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento de la Organización, Formalización y Participación de las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”*, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre de la actividad	: <b>“Mejoramiento de la Organización, Formalización y Participación de las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”</b>
Función	: Orden Público y Seguridad.
Sector	: Gobiernos Locales.
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Modalidad de ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto	: S/. 1'527,012.03
Plazo de ejecución	: 09 meses.
Ubicación	: San Sebastián – Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Humano, Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Proyectos, notificar con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNM/VGTG/SG

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Signature]*  
Panamar Sicus Cahuana  
ALCALDE

